

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACION  
DEPARTAMENTO JURIDICO

JPdeAA/JVJ/PFF/rfl.

*Comisio Monumentos*

DECLARA MONUMENTO HISTORICO EL  
CEMENTERIO LAICO DE CALDERA,  
COMUNA DE CALDERA, PROVINCIA DE  
COPIAPO, III REGION DE ATACAMA.

SANTIAGO,

Nº

03 JUN. 1996\*

316

EXENTO

CONSIDERANDO:

QUE, el puerto de Caldera fue en el pasado un centro de gran actividad minera, comercial e industrial, lo que atrajo un gran número de extranjeros, especialmente argentinos, ingleses, norteamericanos, alemanes, italianos y portugueses;

QUE, el Gobernador de Caldera don Domingo Reyes y Gómez hizo construir el Cementerio de Caldera, el cual fue inaugurado el 20 de septiembre de 1876, siendo el primer cementerio laico o lego de Chile;

QUE, el referido cementerio ostenta hoy en su frontis una placa que dice "Primer Cementerio Lego de la República";

QUE, entre los presupuestos esenciales de la cultura de una nación, están los hechos históricos más relevantes que configuran su especial identidad como pueblo, por lo cual es importante mantener y conservar las características de aquellas obras materiales asociadas directamente a ellos;

QUE, en dicho Cementerio están sepultados los marinos del acorazado Blanco Encalada, hundido en la bahía de Caldera en 1891, algunos ingenieros, maquinistas y funcionarios del Ferrocarril de Caldera a Copiapó, héroes de la Guerra del Pacífico, integrantes de los Batallones de Atacama e innumerables extranjeros que trabajaron en las industrias de la zona, profesores, religiosos, pescadores, obreros, etc.;

QUE, el Cementerio de Caldera posee hermosas bóvedas construídas en mármol de Carrara, cercadas con rejas de fierro de igual procedencia y en sus lápidas hay hermosos epitafios escritos en español, inglés y alemán; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; decreto supremo de Interior N° 654 de 1994; acuerdo de sesión de 06 de diciembre de 1995 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 156 de Vicepresidenta Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales, de 29 de marzo de 1996; petición conjunta de Alcalde de Caldera señor Freddy Campusano O., Rector de la Universidad de Atacama señor Mario Maturana Cl., Presidente del Club Copiapó señor Alejandro Latorre A., Presidente del Centro de Ex-Alumnos del Liceo "José A. Carvajal" señor Manuel Magalhaes M., de 29 de julio de 1994; Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase MONUMENTO HISTORICO el Cementerio Laico de la ciudad de Caldera, ubicado en la comuna de Caldera, provincia de Copiapó, III Región de Atacama.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

SERGIO MOLINA SILVA  
MINISTRO DE EDUCACION

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Ud.,

*Perez de Arce*

JAIMÉ PEREZ DE ARCE ARAYA  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

DISTRIBUCION:

-Of. de Partes	1
-Subsecretaría	1
-Diario Oficial	1
-Depto. Jurídico	1
-Consejo de Monumentos Nacionales	1
-Secretaría Ministerial de Educación III Región.	1
-Direcc. Nacional de Arquitectura	1
Ministerio de Obras Públicas	1
-Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional	1
-I. Municipalidad de Caldera	1
-Rectoría Universidad de Atacama	1
-Club Copiapó	1
-Centro Ex-Alumnos Liceo "José A. Carvajal"	1
-Total	13